



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Filosofía
II.- La identificación del documento:	38ª. Acta de Consejo Técnico, 21-mayo-2021 consistente en 2 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre de estudiantes y matrículas; detección de enfermedades; expediente clínico; trayectoria educativa; características morales o emocionales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Luis Antonio Romero García
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de octubre de 2021 Acta de sesión 53/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
38ª.Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las doce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través de la Plataforma de Videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** signado por la Rectora de la Universidad Veracruzana, de fecha **veintiocho de abril de dos mil veinte**, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Martha Vanessa Salas del Angel, Félix Aude Sánchez y Ulises del Ángel Ramírez Rodríguez, Consejero alumno de la Licenciatura, con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:-----

1. Registro de asistencia.-----
2. Aval de curso intersemestral del periodo de verano 202188.-----
3. Asuntos varios.-----

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Pasando al **segundo punto**, se presenta la oferta para el periodo intersemestral de verano 2021 de la experiencia educativa de Tópico Selecto: Prácticas filosóficas: el café la comunidad de indagación en niños y la consultoría, que será impartida por el Mtro. Ariel Campirán Salazar, Profesor de Tiempo Completo de la Facultad, misma que cubrirá como parte de sus horas pendientes a reubicar, ya que se cerró la experiencia educativa “Área de Formación: Lógica, Epistemología y Ontología”, correspondiente a su carga del periodo febrero – julio 2021. Por tanto, los estudiantes no cubrirán pago de inscripción. Cabe señalar que el maestro cuenta con el perfil para impartir dicha Experiencia Educativa. Asimismo, la planeación didáctica cuenta con los elementos para impartirse de manera virtual en plataforma electrónica y se ajusta a los tiempos del periodo intersemestral. Acto seguido, los integrantes del Consejo Técnico consideran que la oferta de dicha experiencia permitirá que los estudiantes avancen en su trayectoria escolar, por lo que toman el siguiente **ACUERDO: se avala**, por unanimidad la experiencia educativa Tópico Selecto: Prácticas filosóficas: el café la comunidad de indagación en niños y la consultoría, de 4 HSM, Sec 1, para ser ofertada en el periodo Intersemestral de verano (202188), que impartirá el Mtro. Ariel Campirán Salazar, Profesor de Tiempo Completo, por lo que los alumnos no cubrirán pago de inscripción. Cabe señalar que el programa de la experiencia educativa será turnado a la academia correspondiente, para su revisión y aval.-----

Pasando al **tercer punto**, el Director de la Facultad, da a conocer la solicitud de baja extemporánea de la experiencia educativa “Experiencia Recepcional”, NRC 36929, [REDACTED]

[REDACTED], la solicitud se debe [REDACTED]

[REDACTED]

su trayectoria académica, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO**: con base en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, **se avala** la solicitud de **baja extemporánea de la experiencia educativa** “Experiencia Recepcional”, **NRC 36929**, [REDACTED]

[REDACTED], correspondiente al periodo febrero - julio 2021 (202151).-----

Enseguida el Director, menciona que había quedado pendiente en la sesión anterior del Consejo la solicitud de [REDACTED] [REDACTED], ya que las

[REDACTED]

N10-ELIMINADO 45

las evidencias necesarias y para no afectar su trayectoria académica, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO:** con base en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, **se avala** la solicitud de **baja** extemporánea por periodo, de

N11-ELIMINADO 1

N12-ELIMINADO 101 correspondiente al periodo febrero - julio 2021 (202151).-----

Continuando con el **tercer punto**, se presenta la solicitud de prórroga para la presentación de examen

N13-ELIMINADO 86 la experiencia educativa “Lógica: Cálculo de enunciados”. N14-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 101 solicitud se debe N17-ELIMINADO 102

N18-ELIMINADO 102

correspondientes. Enseguida los integrantes del Consejo Técnico, llegan al siguiente **ACUERDO:** con base en el Artículo 54, del Estatuto de los Alumnos 2008, se avala la solicitud de prórroga para la

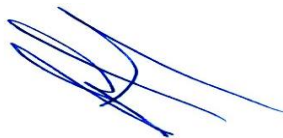
N19-ELIMINADO 86 de la experiencia educativa “Lógica: Cálculo de enunciados”

N20-ELIMINADO 1 N21-ELIMINADO 101 Dicho examen se reprograma para el día jueves 3 de junio de 2021, mismo que se presentará a través de la Plataforma Microsoft Teams.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las catorce horas del día señalado al inicio. Damos Fe.-----



DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA



MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL

DRA. MARTHA VANESSA SALAS DEL ANGEL

DR. FÉLIX AUDE SÁNCHEZ

C. ULISES DEL ÁNGEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 3.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 9.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V
- 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

16.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

17.- ELIMINADO El Características morales o emocionales, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

18.- ELIMINADO El Características morales o emocionales, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

19.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."